

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 308-2020-MPA-A

Abancay, 16 de noviembre del 2020.

VISTO:

El alcalde de la Municipalidad Provincial de Abancay, región Apurímac, en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, refiere que: Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado;

Que, la Municipalidad Provincial de Abancay goza de atribuciones para otorgar reconocimiento a aquellas personas cuya trayectoria ejemplar y significativa labor han favorecido el desarrollo y defensa de nuestra sociedad, mereciendo un sincero homenaje;

Que, el estudiante **Jack Bryan Pintado Sánchez**, nació en Lima en 1998, fue un joven Trabajador, Deportista; curso estudios de Derecho en la Universidad César Vallejo - sede Lima Norte, pero tuvo que dejar sus estudios universitarios por problemas económicos; comenzando a estudiar Administración de Empresas, carrera que no lo convencía, debido a su vocación por ser abogado, motivado por la justicia, conseguir la paz social y la defensa del Estado de Derecho marchó el pasado 14 de noviembre;

Que, en el marco de la Crisis Política que se vive en la actualidad, la Juventud organizada se auto convocó para realizar marchas pacíficas en defensa de la democracia, el estado de derecho y la institucionalidad de los poderes del estado, siendo que el 14 de noviembre del 2020, **Jack Bryan Pintado Sánchez**, fue víctima de la violencia circunstancial de los hechos ocurridos durante estas protestas, acaecido por impactos de perdigones en el cuerpo, mientras se encontraba en la zona de enfrentamiento con la policía;

Que, la Municipalidad Provincial de Abancay, lamenta profundamente el fallecimiento del estudiante Jack Brian Pintado Sánchez y expresa su más sentida y profunda condolencia para con sus familiares;

En consecuencia, en mérito a lo expuesto y estando a las atribuciones conferidas por los artículos 43° y 20° numeral 6) de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO UNICO.- RENDIR HOMENAJE POSTUMO en nombre de la Municipalidad Provincial de Abancay, al estudiante que en vida fue **JACK BRIAN PINTADO SÁNCHEZ**, **EXPRESAR** las más profundas condolencias y sentimiento de solidaridad a sus padres, hermanos, familiares y amigos, y **RECONOCER** su destacado valor y lucha por defender la democracia, el estado de derecho y la institucionalidad de los poderes del estado, dejando una huella imborrable en el corazón de todos los peruanos

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.